

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

En relación con el expediente de contratación del servicio denominado **“ACTUACIÓN ARTÍSTICA DEL ARTISTA TONY TUN TUN, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE ANTIGUA”**, por la Técnico de Administración General, Asesora Jurídica, Dña. María del Carmen Ortiz Luque, se ha emitido informe-propuesta en fecha 2 de septiembre de 2024, fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental en fecha 2 de septiembre de 2024, cuyo texto íntegro es el siguiente:

### "ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.-** Con fecha 2 de agosto de 2024 se emitió por el Alcalde – Presidente memoria justificativa de la contratación del artista TONY TUN TUN, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con motivo de la celebración de las Fiestas en Honor a Nuestra Señora de Antigua 2024. En la misma constan expresados la justificación del presupuesto base de licitación del contrato, criterios de solvencia y de la no división en lotes, así como la justificación del procedimiento.

**SEGUNDO.-** Con fecha 2 de agosto de 2024 se elaboró el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante (PPTP), por el trabajador municipal D. Gustavo García Méndez.

**TERCERO.-** En la misma fecha, se emitió informe de Intervención en el que se manifiesta que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y la retención del crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto.

**CUARTO.-** Con fecha 2 de agosto de 2024 se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), por la Secretaria General D<sup>a</sup>. Raquel Antón Abarquero.

**QUINTO.-** Con fecha 5 de agosto de 2024, ha sido emitido informe por la Secretaria General, favorable a la aprobación del expediente, fiscalizado de conformidad por la intervención general.

**SEXTO.-** Mediante decretos 2024-1397 y 2024-1403 de corrección de errores, de fecha 5 de agosto de 2024 se dispuso la aprobación del expediente de contratación, aprobación de los pliegos y proceder a enviar invitación a la empresa que ostenta los derechos de representación en exclusiva.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 6 de agosto de 2024 a través de la plataforma de contratación del estado se remitió invitación a D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, en cumplimiento de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en su cláusula 8.2.

**OCTAVO.-** Con fecha 8 de agosto de 2024 mediante la plataforma de contratación del estado se ha presentado por el licitador invitado la documentación administrativa y la oferta de conformidad con los pliegos.

**NOVENO.** Con fecha 12 de agosto de 2024, se ha procedido a la apertura del sobre núm. 1, en el que se contenía la documentación administrativa, y tras la revisión



de la documentación administrativa aportada se acordó admitir a licitación a D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI 45770042L.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre núm. 2, correspondiente a la oferta económica, y criterios evaluables automáticamente, tras su evaluación se propuso al órgano de contratación, proceder a la apertura de la fase de negociación con el único licitador invitado, anteriormente citado, cursándose a tal efecto nueva invitación para que aportase oferta final según los criterios de negociación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMO.** Con fecha 14 de agosto de 2024, a través de la plataforma de contratación se aportó por el licitador la oferta definitiva, proponiéndose por la unidad técnica en sesión celebrada con fecha 14 de agosto de 2024, proponer adjudicatario del contrato de servicios denominado "**ACTUACIÓN ARTÍSTICA DEL ARTISTA TONY TUN TUN, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE ANTIGUA**" a D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI 45770042L, por un presupuesto de adjudicación de 26.750 € con IGIC incluido, igualmente se compromete a realizar publicaciones en redes sociales del artista en los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2024.

En esa misma fecha se ha remitido requerimiento al propuesto como adjudicatario para que presentase la documentación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, habiendo accedido al mismo con fecha 15 de agosto de 2024..

**UNDÉCIMO.-** Con fecha 16 de agosto de 2024, mediante registro de entrada núm. E-RE-3706, ha sido aportada la documentación requerida a los efectos acreditativos de los requisitos previos.

**DECIMOSEGUNDO.-** A la vista de la documentación aportada, se formuló nuevo requerimiento con fecha 26 de agosto de 2024, a los efectos de que subsanase la documentación acreditativa de la solvencia técnica, así como la documentación acreditativa de que el propuesto adjudicatario ostenta la exclusividad del cantante objeto del contrato.

**DECIMOTERCERO.-** Con fecha 28 de agosto de 2024, mediante registro de entrada núm. E-RE-3892, ha sido aportada la documentación requerida por el propuesto adjudicatario.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de



mayo).

- El PCAP y PPT reguladores de la presente licitación obrantes en el expediente y aprobados por decretos 2024-1397 y 2024-1403, de fecha 5 de agosto de 2024.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **PRIMERO.- Procedimiento de adjudicación:**

El procedimiento de adjudicación seguido en el presente expediente, es el procedimiento negociado sin publicidad, y tal y como ya se puso de manifiesto en el informe de aprobación del expediente se justifica el uso de este tipo de procedimiento de licitación, absolutamente excepcional fundamentado en el artículo 168 de la LCSP en la propia naturaleza del contrato de servicios cuyo objeto es una actuación artística (musical, en el presente caso), remitiéndonos a los consideraciones jurídicas sobre el uso del mismo realizadas en el citado informe.

Respecto a las especialidades de tramitación, el artículo 170 LCSP indica que *“(...) lo tramitarán con arreglo a las normas que establece el artículo 169, en todo lo que resulten de aplicación según el número de participantes que concurran en cada caso, a excepción de lo relativo a la publicidad previa. 2. Cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.”*

A tal efecto, el artículo 169 indica que *“la mesa de contratación verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego; valorará las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación; elevará la correspondiente propuesta; y el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato”,* si bien conforme al artículo 326.1 LCSP, la valoración de las ofertas podrá efectuarse con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

A tal efecto, en sesión celebrada con fecha 12 de agosto de 2024 por la unidad técnica como órgano asistente al órgano de contratación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**<< PRIMERO.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO “ACTUACIÓN ARTÍSTICA DEL ARTISTA TONY TUN TUN, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE ANTIGUA” ante el Ayuntamiento de Antigua.**

*Por la Secretaria de la Unidad técnica se da cuenta a los miembros presentes en la sesión, que han concurrido a la citada licitación el siguiente licitador, habiendo presentado la correspondiente oferta, cuyos datos se detallan a continuación:*



*D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI 45770042L  
Fecha de presentación: 08-08-2024 20:21*

Seguidamente se procede a la apertura del archivo electrónico n.º 1 de la licitadora, y tras la revisión de la documentación administrativa aportada por la citada entidad licitadora, se comprueba lo siguiente:

LICITADOR	ANEXO I Declaración responsable documentación administrativa
Manuel de los Reyes Cabrera Santiago (45770042L)	CUMPLE

*Así mismo, ha sido aportado por el licitador la siguiente documentación:*

- Copia del DNI de D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad social.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria Canaria.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria Estatal.
- Alta en el Impuesto de actividades económicas, por el que se comprueba que se encuentra de las exenciones establecidas en el artículo 82.1c de la Ley Reguladora de las haciendas Locales. Así como que, se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

*Tras revisar la documentación aportada por la entidad licitadora y comprobar que ha sido aportada, los miembros de la unidad técnica ACUERDA:*

**Primero.-** Admitir a licitación al siguiente licitador:

- D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI 45770042L

**SEGUNDO.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULA, CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO “ACTUACIÓN ARTÍSTICA DEL ARTISTA TONY TUN TUN, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE ANTIGUA”.**

*Tras la apertura y clasificación de la documentación administrativa, a continuación se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2, documentación relativa a criterios cuantificables automáticamente y mediante fórmulas matemáticas, dándose cuenta por la secretaria de la mesa a los miembros presentes del contenido del indicado sobre:*

**CRITERIOS CUANTITATIVOS:**

LICITADOR	OFERTA
-----------	--------



	<b>ECONÓMICA</b>
Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI 45770042L	Importe sin IGIC: 25.000€ IGIC: 1750 € Total: 26.750€

**CRITERIOS CUALITATIVOS:**

Publicaciones en redes sociales del artista

	<b>OFERTA</b>
1 publicación el día 6 de septiembre	X
1 publicación el día 7 de septiembre	X
1 publicación el día 8 de septiembre a la finalización del espectáculo con imágenes realizadas durante el mismo	X
1 publicación el día 9 de septiembre después del espectáculo	

Publicaciones en redes sociales propias del Ayuntamiento

	<b>OFERTA</b>
1 publicación el día 6 de septiembre	
1 publicación el día 7 de septiembre	
1 publicación el día 8 de septiembre a la finalización del espectáculo con imágenes realizadas durante el mismo	
1 publicación el día 9 de septiembre después del espectáculo	

**TERCERO.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y MEDIANTE FÓRMULAS, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "ACTUACIÓN ARTÍSTICA DEL ARTISTA TONY TUN TUN, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE ANTIGUA".**

A continuación, se procede a puntuar las ofertas, conforme a la cláusula 16 del PCAP:

<b>LICITADORES</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>CRITERIOS CUALITATIVOS</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>TOTAL</b>	
Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI 45770042L	Importe sin IGIC: 25.000€ IGIC: 1750 € Total: 26.750€	60	1 publicación el día 6 de septiembre	5	15	75
			1 publicación el día 7 de septiembre	5		
			1 publicación el día 8 de septiembre a	5		



			la finalización del espectáculo con imágenes realizadas durante el mismo		
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------	--	--

**Segundo.-** Proponer al órgano de contratación la clasificación de la oferta, según el siguiente detalle:

1º.- D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI 45770042L

*De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10 del PCAP y artículo 170 de la LCSP, en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad cuando participe un único candidato, siempre y cuando sea posible deberá negociarse con él los términos según lo preceptuado en el artículo 169.5 del mismo texto normativo.*

*Para ello se solicitará al único licitador que presente por escrito su oferta final que deberá responder al resultado de la negociación realizada. Para ello el Órgano Contratante invitará al candidato a presentar su oferta final en un plazo no superior a TRES (3) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación.*

*Por tanto, deberá procederse a la apertura de la fase de negociación siendo los aspectos susceptibles de negociación lo dispuesto en la cláusula 11.3 del PCAP, se podrá negociar la reducción del plazo de emisión de notas o dictámenes, sobre el máximo fijado en 10 días hábiles, sobre el plazo máximo a ofertar. >>*

**Tras el proceso de negociación, y una vez aportada la oferta definitiva por el licitador invitado, se celebró nueva sesión por la unidad técnica con fecha 14 de agosto de 2024, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:**

**<<PRIMERO.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “ACTUACIÓN ARTÍSTICA DEL ARTISTA TONY TUN TUN, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE ANTIGUA”.**

*Por la Secretaria de la Unidad técnica concluida la fase de negociación en los términos previstos en la cláusula 11.3 del PCAP, se da cuenta a los miembros presentes en la sesión, de la oferta final presentada por el licitador D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI 45770042L, comprobándose lo siguiente:*

*Siendo los aspectos susceptibles de negociación lo dispuesto en la cláusula 10 del PCAP el aumento de la duración de la actuación, siendo la duración mínima 75 minutos, se comprueba lo siguiente:*



<<Se oferta un aumento en la duración de actuación en cero minutos, siendo, por tanto, la duración total del evento de 75 minutos>>.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "ACTUACIÓN ARTÍSTICA DEL ARTISTA TONY TUN TUN, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE ANTIGUA".**

**Primero.-** Proponer adjudicataria del contrato de servicios denominado "ACTUACIÓN ARTÍSTICA DEL ARTISTA TONY TUN TUN, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE ANTIGUA" a D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI 45770042L, por un presupuesto de adjudicación de 26.750 € con IGIC incluido. Igualmente se compromete a realizar publicaciones en redes sociales del artista en los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2024.

Asimismo, se ha comprobado que ha sido aportado por el licitador propuesto adjudicatario al siguiente documentación:

**Documentación acreditativa de la Capacidad de obrar y habilitación profesional**

- DNI
- Certificado de exclusividad de ostentar los derechos de actuación del grupo artista "TONY TUN TUN".

**Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

- Certificado de encontrarse al corriente de los tributos con la Hacienda Estatal
- Certificado de encontrarse al corriente de los tributos con la Hacienda Autónoma Canaria
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

**Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.**

Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar conforme al artículo 71 de la LCSP.

**Segundo.-** Solicitar al departamento de Tesorería la emisión del informe de que el propuesto adjudicatario, D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI 45770042L, no tiene deudas con el Ayuntamiento previamente a la adjudicación.

**Tercero.** Requerir a D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI 45770042L, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, en virtud de lo establecido en la Cláusula 16.1 del PCAP del presente contrato, aporte la siguiente documentación:



**Documentación acreditativa de la solvencia económica mediante alguno de los siguientes medios:**

- *Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocios mínimo anual exigido se corresponde con una vez y media el valor estimado del contrato, ascendiendo por tanto a 37.500€.*
- *Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente durante la celebración del concierto, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, esto es de al menos, veinticinco mil euros (25.000€).*

**Documentación acreditativa de la solvencia técnica mediante:**

- *Deberá acreditarse mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de cómo máximo los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, IGIC excluido, que asciende a 17.500€, teniendo como referencia para entender que son servicios realizados de igual o similar naturaleza el CPV del contrato. Deberá especificarse el importe, la fecha y el destinatario de los mismos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 90.1 b) de la LCSP.*

**Documentación acreditativa de los medios a adscribir:**

- *Deberá presentar declaración indicando que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato todos los medios personales y materiales necesarios para ejecutar correctamente la actuación del artista TONY TUN TUN y su banda en vivo, el día 8 de septiembre de 2024, sin perjuicio de aquellos a los que se compromete a facilitar el Ayuntamiento.*

**Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

- *Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago (cláusula 17.1 de PCAP).>>.*

**SEGUNDO.- Documentación aportada por el licitador propuesto adjudicatario, tras el requerimiento efectuado:**

**Obra en el expediente la siguiente documentación:**

**Documentación acreditativa de la Capacidad de obrar y habilitación profesional**

- DNI





- Certificado de exclusividad de ostentar los derechos de actuación del grupo artista "TONY TUN TUN".

#### **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

- Certificado de encontrarse al corriente de los tributos con la Hacienda Estatal
- Certificado de encontrarse al corriente de los tributos con la Hacienda Autónoma Canaria
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, del que se desprende que se encuentra dado de alta en el epígrafe, correspondiente al objeto del contrato, así como se encuentra exento de abono conforme a lo previsto en el art. 82.1 c) de la LRHL.

#### **Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.**

Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar conforme al artículo 71 de la LCSP.

**Asimismo, con fecha 16 de agosto de 2024, mediante registro de entrada núm. 2024-E-RE-3706, dentro del plazo conferido al efecto, ha sido aportado por el licitador propuesto adjudicatario la documentación que se relaciona a continuación:**

-Balance de situación correspondiente al ejercicio 2023, en el que se comprueba un total activo por importe superior al exigido en el PCAP, así como seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente durante la celebración del concierto, por importe superior al valor estimado del contrato y el justificante de abono del mismo, quedando acreditada por tanto la solvencia económica.

-Declaración responsable, indicando que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato todos los medios personales y materiales necesarios para ejecutar correctamente la actuación del artista TONY TUN TUN y su banda en vivo, el día 8 de septiembre de 2024.

Igualmente, en cumplimiento del segundo requerimiento formulado consta en el expediente la siguiente documentación:

- Respecto a la solvencia técnica consta en el expediente certificado emitido por el Secretario – Interventor del Ilustre Ayuntamiento de Tejada, e informe emitido por el Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Antigua, D. Agustín Guillermo Rodríguez Cabrera, de los que se desprende que el propuesto adjudicatario, D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago con D.N.I. núm. 45770042L, ha prestado diversos servicios similares al objeto del contrato durante el ejercicio 2022, por importe total de 18.350,5€, quedando por tanto acreditada la solvencia técnica.



-El licitador aporta documento suscrito por de D. Juan Antonio Castro Ríos, conocido artísticamente como TONNY TUN TUN, y la entidad **MIASOUND S.L.**, en la que se indica lo siguiente; <<que tengo un contrato de exclusividad en vigor con la empresa **MIASOUND S.L. con CIF B13917877** quien posee la autorización para mi representación artística y por consiguiente está capacitada para firmar en mi nombre todos los contratos que corresponden a mi actividad profesional en el territorio de ISLAS CANARIAS>>, constando a su vez en el expediente documento de cesión de representación artística del citado artista, efectuado por la entidad **MIASOUND S.L., a favor de D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI núm. 45770042L,** quedando por tanto acreditado el requisito de exclusividad.

- En el presente expediente no se exige la constitución de garantía.

Por lo que, examinada la documentación relacionada anteriormente, se comprueba que el propuesto adjudicatario, D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI 45770042L,, acredita suficientemente los requisitos para ser adjudicataria del presente contrato, de acuerdo a lo exigido en los Pliegos y en la LCSP.

### **TERCERO.- Adjudicación y notificación de la adjudicación.**

Según el artículo 151 de la LCSP, que regula la resolución y notificación de la adjudicación:

*“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*

*2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:*

*a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.*

*b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.*

*c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores*



*cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.*

*En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.*

*3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.”*

Por tanto, en la resolución en la que se resuelva la adjudicación deberán constar todos los extremos arriba citados.

Finalmente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, recordar que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En atención a la información contenida en el presente informe, se considera suficientemente motivada la adjudicación del contrato de servicios consistente en **“ACTUACIÓN ARTÍSTICA DEL ARTISTA TONY TUN TUN, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE ANTIGUA”** a favor de D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI 45770042L, debiéndose posteriormente proceder a formalizar el contrato.

#### **CUARTO.- Órgano Competente:**

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la adjudicación del presente contrato.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable.

Finalmente, una vez fiscalizado el expediente por la Intervención municipal, y a reservas del correspondiente informe y su contenido, será procedente efectuar la siguiente propuesta de resolución en virtud de los artículos 151, 169.8 y 170, y Disposición Adicional Segunda apartado dos de la LCSP.

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de servicios denominado **“ACTUACIÓN ARTÍSTICA DEL ARTISTA TONY TUN TUN, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE ANTIGUA”** a favor de D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI 45770042L, por un precio de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€)**, de conformidad y



con sujeción a la oferta presentada en todos sus términos, con un IGIC del 7% de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750€)**, lo que arroja un total de **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (26.750€)**.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución al adjudicatario del contrato, D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI 45770042L, para que proceda a la formalización del correspondiente contrato, haciéndole saber de los recursos que contra la misma proceden.

**Tercero.-** Nombrar responsable del contrato a \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

**Cuarto.-** Dar traslado de la adjudicación a la entidad adjudicataria, a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipal, y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Quinto.-** Publicar la adjudicación y formalización del citado contrato en el Perfil del Contratante, en los términos establecidos en el artículo 154 de la LCSP.

Se emite el presente informe propuesta sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho.

En Antigua a la fecha de la firma electrónica.

M<sup>a</sup>. del Carmen Ortiz Luque  
LA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL

#### **Nota de conformidad:**

D<sup>a</sup>. Leticia Pérez Peña, en calidad de Interventora Accidental Municipal, presta conformidad al presente informe, y fiscaliza favorablemente el presente expediente de contratación, de conformidad con lo estipulado en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP y el artículo 114.3 del TRRL, en concordancia con lo señalado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

**CONSIDERANDO.** Que en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden las competencias como órgano de contratación del presente contrato a la Alcaldía.

**En su virtud, RESUELVO:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de servicios denominado **“ACTUACIÓN ARTÍSTICA DEL ARTISTA TONY TUN TUN, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024**



**CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE ANTIGUA”** a favor de D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI 45770042L, por un precio de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€)**, de conformidad y con sujeción a la oferta presentada en todos sus términos, con un IGIC del 7% de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750€)**, lo que arroja un total de **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (26.750€)**.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución al adjudicatario del contrato, D. Manuel de los Reyes Cabrera Santiago, con DNI 45770042L, para que proceda a la formalización del correspondiente contrato, haciéndole saber de los recursos que contra la misma proceden.

**Tercero.-** Nombrar responsable del contrato a D. José Francisco Montesdeoca Martín, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

**Cuarto.-** Dar traslado de la adjudicación a la entidad adjudicataria, a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipal, y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Quinto.-** Publicar la adjudicación y formalización del citado contrato en el Perfil del Contratante, en los términos establecidos en el artículo 154 de la LCSP.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Matías F. Peña García a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE PRESIDENTE,**  
Matías Fidel Peña García

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

